

RESOLUCIÓN CNEE-152-2024
Guatemala, 16 de julio de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y, el artículo 49 del referido cuerpo normativo, estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 2, 4, 5, 6 y 7, complementa y desarrolla los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que el 6 de junio de 2023, mediante la Resolución CNEE-137-2023, la CNEE autorizó a Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima, el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: «Ampliación de las Instalaciones de la Cervecería Centro Americana». Posteriormente, el 5 de julio de 2024, Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima solicitó a la CNEE la modificación de la Resolución CNEE-137-2023, en virtud que, para llevar a cabo la puesta en servicio del proyecto aludido, es necesario que se aclaren los elementos autorizados en dicha resolución, específicamente los contenidos en el numeral romano I., literal a., incisos i, ii, iii, iv y v.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión determina que la descripción de los elementos contenidos en el numeral romano I., literal a., incisos i, ii, iii, iv y v de la Resolución CNEE-137-2023, se encuentran claramente definidos; sin embargo, la solicitud presentada por Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima también implica la adición de un campo de 69 kV equipado, para la conexión de la línea de transmisión de 69 kV proveniente de la derivación Guate Norte - Guatemala 6, en la estructura 603274 propiedad de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto «Ampliación de las Instalaciones de la Cervecería Centro Americana», fue fijada mediante la Resolución CNEE-137-2023 y sus modificaciones, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de

agosto de 2024. Siendo que la solicitud para modificar la resolución referida fue presentada el 5 de julio de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de modificación de la Resolución CNEE-137-2023.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima, en cuanto a modificar el numeral romano I., literal a., de la Resolución CNEE-137-2023, en el sentido que se adicione un campo de 69 kV equipado, para la conexión de la línea de transmisión de 69 kV proveniente de la derivación Guate Norte - Guatemala 6, en la estructura 603274 propiedad de TRELEC.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

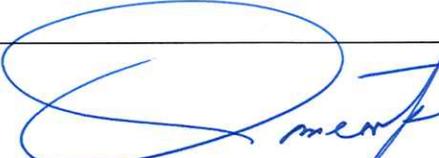
RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano I., literal a., de la Resolución CNEE-137-2023, en el sentido de agregar el inciso vi., el cual queda así:

«vi. Un campo de 69 kV equipado, para la conexión de la línea de transmisión de 69 kV proveniente de la derivación Guate Norte - Guatemala 6, en la estructura 603274 propiedad de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-».

- II. El contenido de la Resolución CNEE-137-2023 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





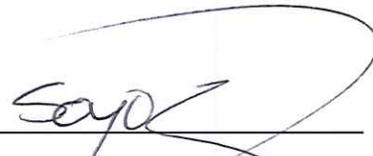
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 22 minutos del día 19 de julio de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-152-2024** de fecha **16 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista - AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Saiz, quien de enterado

SI (ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA) firma: DOY FE.

f. 
Sofía Saiz

Notificado

f. 
Carlos Soyos
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4676

Exp. GTM-23-38

WV


Carlos Soyos
Mensajero Notificador

AMM RECIBIDO 19 JUL '24 10:23

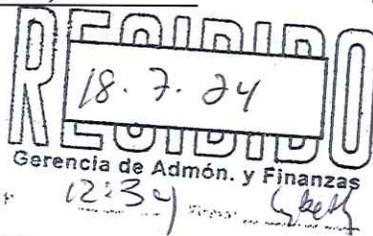
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 3A minutos del día 18 de julio de 2024, en **3ª Avenida Norte Final Finca El Zapote, Zona 2, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-152-2024** de fecha **16 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Lisbeth Sierra, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. [Signature]

Notificado



f. [Signature]

Notificador

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4676

Exp. GTM-23-38

WV

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 11 minutos del día 18 de julio de 2024, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-152-2024** de fecha **16 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A. -TRELEC-**, por medio de cédula de notificación que entrego a

Alex Mejía, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. Alex Mejía

Notificado

f. Carlos Soyos

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4676

Exp. GTM-23-38

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

WV

